

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2018-00404
DEMANDANTE: LIDA ESPERANZA RODRÍGUEZ BALLEEN
DEMANDADOS: FRANCISCO IGNACIO OSPINA HERNÁNDEZ Y OTROS

En cumplimiento al fallo proferido por el Juzgado Civil del Circuito de Ubaté, el pasado diez (10) de agosto del año en curso, dentro de la Acción de Tutela que adelantó la abogada LIDA ESPERANZA RODRIGEZ BALLEEN contra este estrado Judicial, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: DEJAR sin valor ni efecto las providencias fechadas diez (10) de marzo y veintidós (22) de julio, ambas de dos mil veinte (2020), proferidas dentro del incidente de regulación de perjuicios, propuestos por la señora María Live García Sandoval, incidente que obra dentro del proceso referenciado.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior se rechaza el incidente de regulación de perjuicios por extemporáneo.

TERCERO: Por secretaria envíese comunicación al Juzgado Civil del Circuito de Ubaté, adjuntando copia de este auto.

CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lilia Inés Suárez Gómez'.

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.